



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001 / 2025-MPL-GM

Lambayeque, 06 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 001/2025- OT-OGA-MPL, suscrito por la Jefa de Tesorería, el Informe N° 001/2025-MPL-OGA, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: El Artículo 39° "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 20°, numeral 2 señala que, "las rendiciones de cuentas y/o evoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 35° señala que "la Dirección General de Presupuesto Público realiza el control presupuestario, que consiste, exclusivamente, en el seguimiento de los niveles de ejecución de gastos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones, en el marco de las normas de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/877.15, — uso del fondo de Caja Chica, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. El monto de la Caja Chica

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 07 ENE 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001/ 2025-MPL-GM

Puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina de Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 77-2019-MPL-A de fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-GAYF-MPL, "Normas y procedimientos para la constitución, control, uso y reposición del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", indicando que es de responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas el controlar el cumplimiento de la presente Directiva y la administración del Fondo de Caja Chica es de responsabilidad del personal designado mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece numeral 6.1 y 6.2 del Item VI, respectivamente;

Que, con Informe N° 001/2025-OĀ-OGA-MPL, la CPC, Karla Jackeline Lavado Moscoso – Jefe de Tesorería, solicita la apertura de Caja Chica, para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programables y jornales, siendo su objetivo racionalizar el uso de dinero en efectivo, sugiriendo la apertura de las siguientes Cajas Chicas: Caja Chica de Inversión, Caja Chica de Gastos Corrientes, Caja Chica de Gestión de Riesgo de Desastres, Caja Chica de Administración Tributaria, y, Caja Chica de Transporte, tránsito y seguridad Vial;

Que, mediante Informe N° 001/2025-MPL-OGA, suscrito por el Jefe la Oficina General de Administración, quien solicita apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025, en el mismo, propone a los servidores que estarán a cargo del manejo, cuyo detalle están en el citado informe;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, y a lo previsto en la DIRECTIVA N° 001-2019-GAYF-MPL, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 77-2019-MPL-A de fecha 13 de febrero de 2019 y contando con los V°B° de la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería;

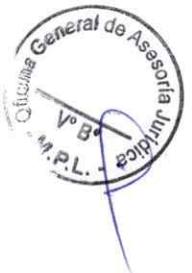
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – AUTORIZAR la APERTURA DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de las siguientes CAJAS CHICAS con los respectivos importes, detallándose a continuación:

DENOMINACION	IMPORTE S/.
CAJA CHICA GASTOS DE INVERSION	15,000.00
CAJA CHICA GASTOS CORRIENTES (Caja Central)	15,000.00
CAJA CHICA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	1,000.00
CAJA CHICA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	3,000.00

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 07 ENE 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



CAJA CHICA TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

1,000.00

ARTÍCULO 2. – ESTABLECER que el manejo, control, verificación y rendición de la Caja Chica, referida en el artículo 1, estarán a cargo de los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque:

CAJA CHICA: GASTOS DE INVERSION

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CONDICION
JULIO SAAVEDRA SANDOVAL	16739929	NOMBRADO	TITULAR
JESSICA CAROLINA UGAZ SERNAQUE	48299342	REPUESTA JUDICIAL	SUPLENTE

CAJA CHICA: GASTOS CORRIENTES (Caja Central)

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CONDICION
JULIO SAAVEDRA SANDOVAL	16739929	NOMBRADO	TITULAR
JESSICA CAROLINA UGAZ SERNAQUE	48299342	REPUESTA JUDICIAL	SUPLENTE

CAJA CHICA: GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CONDICION
DOLLY PERPETUA ASALDE SANCHEZ	17557595	NOMBRADO	TITULAR
CARLOS NARCISO CUSTODIO CARBAJAL	17534186	NOMBRADO	SUPLENTE

CAJA CHICA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CONDICION
ENMA ISABEL NAZARIO SAMILLAN	41831848	NOMBRADA	TITULAR
IRIS MARIELA GASTELO QUIROZ	17633267	NOMBRADA	SUPLENTE

RECIBIDO 07 ENE 2025



*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



CAJA CHICA: GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL	CONDICION
DEYBI MIGUEL CHAPOÑAN CUZO	74168236	PERSONAL CAS	TITULAR
NARDELY PORRAS OCUPA	27752142	NOMBRADO	SUPLENTE

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que, en coordinación de la Oficina de tesorería, cumplan con controlar el cumplimiento con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-GAYF-MPL, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 77-2019-MPL-A de fecha 13 de febrero de 2019, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

4

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Presupuesto
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de transportes y seguridad vial.
- Publicación
- Portal de Transparencia
- Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 07 ENE 2025

